

INFORMACION FISCAL N.º 03 / 05-10-2023**INFORME DE LA ASESORIA DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA Y LEON ESTE SOBRE LAS OBLIGACIONES FISCALES A FORMALIZAR EN EL MES DE OCTUBRE 2023.****DECLARACIONES A PRESENTAR:****1. RETENCIONES A COLABORADORES Y EMPLEADOS.**

- 1.1. Ingreso de las retenciones practicadas. La retención a practicar a los profesionales es del 15% con carácter general. Los casos particulares son: el 7% para el primer año fiscal de ejercicio y los 2 siguientes.
- 1.2. IMPRESO oficial de Hacienda [MODELO 111](#)
- 1.3. PLAZO hasta el 20 de octubre (viernes).

2. RETENCIONES sobre ALQUILERES del Estudio profesional.

- 2.1. Ingreso de las retenciones practicadas. Para este ejercicio 2.023 la retención a practicar es del 19%.
- 2.2. IMPRESO oficial de Hacienda [MODELO 115](#)
- 2.3. PLAZO hasta el 20 de octubre.

3. PAGO A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS

NOTA: NO tienes obligación de hacer Pagos fraccionados (Modelo 130) si durante 2022 el 70% o más de tus ingresos profesionales fueron objeto de retención por los clientes y así se lo has comunicado a la Agencia Tributaria en tu Declaración Censal (Modelo 036 ó 037).

- 3.1. ESTIMACION DIRECTA NORMAL: Es la obligada si en el ejercicio 2.022 obtuviste, para el conjunto de tus actividades económicas, más de 600.000,00 € de ingresos brutos, o si ingresando menos, renunciaste a la Estimación Directa Simplificada.
- 3.2. ESTIMACION DIRECTA SIMPLIFICADA: Es la otra modalidad, si no estás en la 'normal'.
- 3.3. IMPORTE DEL PAGO A CUENTA: El cálculo del ingreso a realizar estará en función de:
 - a) Ingresos brutos, de enero a marzo
 - b) Gastos deducibles, del mismo período.
 - c) Rendimiento neto (a-b)
 - d) 20% de c)
 - e) Retenciones practicadas por los clientes
 - f) A ingresar d) - e)
- 3.4. IMPRESO oficial de Hacienda [MODELO 130](#)
- 3.5. PLAZO hasta el día 20 de octubre.

4. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO.

- 4.1. LIQUIDACION: es la resultante de restar el total IVA REPERCUTIDO (cobrado a clientes) el total IVA SOPORTADO (pagado a proveedores y colaboradores), en el período comprendido entre el 1 de julio y 30 de septiembre, y en su caso, el saldo A COMPENSAR de la declaración de IVA, modelo 303, presentado en el 2º trimestre de este ejercicio.
- 4.2. IMPRESO oficial de Hacienda [MODELO 303](#)
- 4.3. PLAZO termina el día 20 de octubre.

5. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES:

- 5.1. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES: 2º pago a cuenta.
- 5.2. DECLARACION e ingreso de una cantidad a cuenta del impuesto de este ejercicio 2.022.
- 5.3. IMPRESO oficial de hacienda [MODELO 202](#)
- 5.4. PLAZO hasta el día 20 de octubre.

6. SEGUROS SOCIALES: El último día de cada mes termina el plazo para pagar los correspondientes a los empleados (laborales) de tu estudio.

Jes Asesores